

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO No. 843

Pitalito, 13 de octubre de 2022

Mediante radicado CAM No. 20223400260322 del 03/10/2022 solicitud tramitada mediante radicado CAM No 20223400260322. La CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S Identificada con Nit. 901.482.899-1, representado legalmente por el Sr. JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.531.771 de Sogamoso, con domicilio Av. Cra. 9 N° 113-52. Oficina 17-03 Bogotá D.C, solicita el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para corte de veintiséis (26) individuos forestales de las especies comúnmente conocidas como Arrayán, Azuceno, Cachimbo, Cedro, Dinde, Dormilón, Eucalipto, Fresno, Gualanday, Guamo bejuco, Igua, Pino pátula y Vainillo, en el predio “**UNIDAD FUNCIONAL 4 RUTA 4504 GARZÓN-PITALITO-SAN AGUSTIN**”, en los municipios de Timaná, Pitalito y San Agustín, Departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento forestal domestico F-CAM-259. Debidamente diligenciado.
- Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga.
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 12 DE 2015, entre Agencia Nacional de Infraestructura y ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S
- Mapa con ubicación de árboles solicitados para aprovechamiento.
- Plan de aprovechamiento forestal.
- Copia de Contrato de Concesión N° 12 del 2015, Unidad funcional 4 Sector Timaná-Pitalito-San Agustín. “Proyecto Santana Mocoa Neiva”
- Registro Plataforma VITAL.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO.- Fijar en **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$892.198,00) M/CTE** el valor a pagar por La CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S Identificada con Nit. 901.482.899-1, representado legalmente por el Sr. JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.531.771 de Sogamoso, con domicilio Av. Cra. 9 N° 113-52. Oficina 17-03 Bogotá D.C, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la **cuenta corriente No. 03905-006602-4 del Banco Agrario** o en la Pagaduría de la CAM.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: AldemarP 
Radicado: 20223400260322 del 03/10/2022
Expediente: PAF843-22
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita